

Año: 2010

Expediente: 6469

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUALP PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XV AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 de Septiembre del 2010

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Juventud**

Oficial Mayor  
Lic. Luis Gerardo Islas González



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

---

### **Honorable Asamblea:**

Los suscritos, ciudadanos diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos uso de esta tribuna para someter a su consideración la presente iniciativa de reforma por adición al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Uno de los compromisos fundamentales de la autoridad como entidad garante del bienestar general del gobernado es sin duda el que se tiene con la juventud. debemos puntualizar que si bien este compromiso asumido debe referirse a este grupo social de manera integral, también centrarse de manera primordial en uno de los aspectos que, al menos en el Estado de Nuevo León, ha sido relegado a un plano inferior. Nos referimos a la educación.

Si bien la educación no es privativa del joven, pues por ésta el Partido Acción Nacional entiende un continuo proceso de desarrollo personal, es en la edad más temprana cuando, al decir de los pedagogos y teóricos de la enseñanza cuando es más necesaria y mayores sus impactos.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

---

Nuestro Estado había sido punta de lanza en el desarrollo del país en este rubro hasta hace algunos años en que el nivel de calidad en la enseñanza empezó a decaer. Numerosas fueron las causas motivantes para ello, y escapa al alcance de este estudio numerarlas, pero sí es materia del mismo coadyuvar a remediarlas.

Es en la educación media superior donde más evidente es el rezago sufrido en la entidad, y prueba de ello son los diagnósticos que al respecto se han aplicado y de los cuales, lamentablemente, nuestro Estado no ha arrojado los brillantes resultados que antaño fueran motivo de orgullo para los nuevoleoneses.

La presente iniciativa, desde un punto de vista humanista busca al mismo tiempo impulsar la competitividad entre los jóvenes estudiantes de nivel medio-superior, mediante el estímulo económico que para el más alto promedio se encuentre entre las Universidades de la entidad, estímulo cuya cuantía será previamente acordado por el Secretario de Educación del Estado.

No nos pasa por alto que en algunas legislaciones en el país este estímulo consiste en una beca, lo que hemos ponderado y analizado concluyendo innecesaria su adopción en Nuevo León, pues un promedio alto,



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA**

---

Necesario es mencionar, asimismo, que de aprobarse esta reforma, para la cumplimentación de sus fines es necesaria su amplia difusión en los medios masivos de comunicación y en los mismos centros educativos, a fin de desarrollar el espíritu emprendedor y competitivo que marcan típicamente el perfil del nuevoleonés.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para el engrandecimiento de Nuevo León desde las aulas mismas, con miras a fomentar en la juventud la cultura del saber y del alto desempeño académico, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### **D e c r e t o**

**Único.-** Se reforma por adición de una fracción XV al artículo 13 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo para quedar como sigue:

Artículo 13.- Las políticas y programas educativos dirigidos a jóvenes deberán atender los siguientes aspectos:

I.- al XIV.-.....



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXII LEGISLATURA

---

XV.- Con independencia de los premios y reconocimientos que acuerde otorgar el Ejecutivo del Estado o el Instituto, cada año se deberá premiar al alumno que haya obtenido el mejor promedio de la generación del nivel superior de cada una de las Instituciones Públicas del sistema educativo estatal. El joven titular del mejor promedio de cada una de las instituciones mencionadas se le otorgará una estímulo para estudios de postgrado en alguna institución con reconocimiento de la Secretaría de Educación. El titular del ejecutivo estatal deberá dar cumplimiento a la obligación anterior dentro de los primeros quince días del año siguiente. En caso de empate entre los estudiantes de una misma institución educativa se determinará al ganador mediante procedimiento público de insaculación que realice el Instituto de la Juventud.

### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente,**  
**Monterrey, Nuevo León, Septiembre de 2010**  
**Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernán Salinas Wolberg", is written over a stylized, decorative underline.

**DIP. HERNAN SALINAS WOLBERG**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pérez Díaz".

**DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Pérez Ortega".

**DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pérez Villa".

**DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**

**DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**

A large, flowing handwritten signature in black ink, appearing to read "Velázquez Valdez".

**DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Villarreal González".

**DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA**

---

DIP. HERNAN ANTONIO BELDEN ELIZONDO

Firma del Diputado Hernan Antonio Belden Elizondo.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO

Firma del Diputado Arturo Benavides Castillo.

DIP. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS

Firma del Diputado Victor Oswaldo Fuentes Solis.

DIP. DIANA ESPERANZA GAMEZ GARZA

Firma del Diputado Diana Esperanza Gamez Garza.

DIP. LUIS ALBERTO GARCIA LOZANO

Firma del Diputado Luis Alberto Garcia Lozano.

DIP. FERNANDO GONZALEZ VIEJO

Firma del Diputado Fernando Gonzalez Viejo.

DIP. JAIME GUADIAN MARTINEZ

Firma del Diputado Jaime Guadian Martinez.

DIP. JOSE MARTIN LOPEZ CISNEROS

Firma del Diputado Jose Martin Lopez Cisneros.

DIP. JOVITA MORIN FLORES

Firma del Diputado Jovita Morin Flores.

DIP. MARIA DEL CARMEN PEÑA DORADO

Firma del Diputado Maria del Carmen Peña Dorado.

Iniciativa de modificación por adición a la Ley de la Juventud para el estado de Nuevo León, para fomentar estímulos a los mejores promedio, presentada por el GLPAN.